

ACTA 7/ 2024
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.ª María Amor Sánchez Andrés
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
D.ª Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 5 de abril de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 18 de marzo de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2024/2025.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 18 de marzo de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 18 de marzo de 2024, no habiendo alegaciones se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se explica el borrador de la resolución, en el que no hay novedades destacables respecto al de la convocatoria del curso anterior.

Se informa que el objeto de esta es convocar el concurso de méritos para la cobertura de cuarenta y siete puestos vacantes de dirección y asesorías de los CFIE, según los perfiles que se indican en el anexo I.

En cuanto a los requisitos de participación, hay que destacar que se exigen seis años de servicio como funcionarios de carrera y la presentación de un programa de dirección para las vacantes de dirección. Para los puestos vacantes de asesores son necesarios tres años como funcionarios de carrera y la presentación de un proyecto de actuación.

Las solicitudes se realizarán a través de formularios electrónicos que se publicarán tanto en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como en el Portal de Educación. Se puede pedir uno o dos puestos de dirección o asesor en los CFIE de la misma provincia o tres puestos de asesoría en un máximo de dos provincias; en este caso se debe presentar una solicitud por cada provincia adjuntando el correspondiente programa o proyecto por cada plaza a la que se opte, si no será causa de exclusión.

En relación con la documentación que debe acompañar cada solicitud, tiene que ser acorde con lo establecido en el anexo II, excepto los datos verificables de oficio por esta Administración. En el apartado 1.d) se establece el perfil de las asesorías de Tecnología de la Información y de la Comunicación, donde se especifica las acreditaciones necesarias y se añade este curso: *“la participación en dos Proyectos de Innovación Educativa (PIE) relacionados con las TIC”*. Para la acreditación de la asesoría de Convivencia, los requisitos son los mismos que años anteriores, aunque no se citen expresamente las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Se señala como novedad el punto 3 de la documentación: cada aspirante dispondrá de un periodo de veinte minutos para la defensa oral de los programas de dirección y de los proyectos de actuación, finalizada la defensa, la comisión de selección podrá realizar las preguntas y aclaraciones que considere conveniente durante un periodo máximo de diez minutos, siendo necesario obtener al menos cuatro puntos en los proyectos y programas para continuar con el procedimiento.

Se indica que en las comisiones de selección no habrá cambios respecto al año anterior. Por razones de urgencia las comisiones titular y suplente podrán actuar de manera simultánea y serán las encargadas de valorar los proyectos y los programas de dirección según lo establecido en el anexo II.

Los nombramientos tendrán una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogar por otros cuatro y, excepcionalmente, en el caso de los directores se puede solicitar otra prórroga de cuatro años más, presentando previamente un programa de dirección con el fin de garantizar la continuidad de determinados proyectos.

En cuanto al baremo del concurso de méritos del anexo II, la antigüedad y experiencia docente contará un 10%, la trayectoria profesional un 20%, las actividades de formación e innovación un 25%, un 5% los méritos académicos y un 40% el programa de dirección o proyecto de actuación. En la cuarta disposición complementaria, se indican los requisitos formales y los contenidos que deberán ser incluidos, destacando como novedades: *“la promoción de la innovación, la Promoción de la Internacionalización, las estrategias de difusión de actuaciones y nuevo marco de competencias docentes en CyL”*, además en el proyecto de dirección: *“Análisis de las líneas estratégicas que se desean implementar desde la Dirección del CFIE”* y en el proyecto de actuación para plazas de asesoría: *“Autoformación y formación en el conjunto del equipo del CFIE”*.

Las organizaciones sindicales:

Señalan el desequilibrio que existe en el baremo del concurso de méritos del programa de dirección y el proyecto de actuación de los asesores (apartado 4 del baremo), consideran su valoración excesiva respecto al resto de los apartados. Manifiestan que se deberían valorar más los méritos académicos, así como las funciones desempeñadas, por ejemplo como coordinador de seminarios o coordinador del centro con el CFIE.

Muestran su conformidad con las especificaciones que se han incluido en el contenido del programa de dirección y del proyecto de actuación. Piden que se publique cómo se van a evaluar todos los contenidos de los proyectos y programas por parte de la comisión de selección.

Consideran que la defensa de los programas y los proyectos debería ser con el mismo material auxiliar, proporcionándolo la Administración para no generar agravios comparativos entre los aspirantes.

Expresan su disconformidad con la excepcionalidad de una prórroga de cuatro años en la dirección, considerándolo excesivo y un agravio comparativo con los asesores, a los que no les está permitido esa ampliación.

Piden que se reduzca el tiempo estimado para la defensa del programa de dirección o el proyecto de actuación, que suma un total de treinta minutos por cada aspirante, para que no se extienda excesivamente la labor de las comisiones de selección debido al elevado número de puestos vacantes,

Solicitan que en los CFIE se identifique cada una de las plazas disponibles que haya y en el centro de formación del profesorado en idiomas (CFPI) se especifique el idioma exigido.

La Administración:

En cuanto a la baremación se manifiesta que, aunque prima el proyecto de actuación o el programa de dirección de las personas que van a ocupar puestos en los CFIE, no se minusvalora la formación académica de los docentes, que servirá para su enriquecimiento profesional. No obstante, en esta convocatoria se considera que el proyecto o programa son fundamentales para valorar el trabajo que se va a desarrollar y que repercutirá significativamente en la formación del profesorado de Castilla y León, ya que dependiendo de la tipología de los CFIE (específicos o no) y de las especialidades de las asesorías se presentarán unos proyectos u otros.

Respecto al material que se puede utilizar para la defensa del proyecto o programa, se velará por la igualdad de todos los aspirantes, para que participen en las mismas condiciones.

En cuanto a la prórroga excepcional de los directores, solo se realizará en determinados casos, cuando un director o directora haya emprendido unas actuaciones concretas en un programa y no haya podido finalizarlas, no obstante, el desacuerdo con esa prórroga se trasladará a la Dirección General correspondiente.

En lo relativo a la petición de numerar las plazas cuando hay varias vacantes de asesor en un CFIE, se explica que todas las plazas con la misma denominación tienen las mismas características. Respecto a los idiomas que se exigen para las vacantes del CFPI, será el inglés o el francés.

Se informará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, de la reivindicación de revisar la duración de la defensa del programa de dirección o del proyecto de actuación, para que el proceso de selección se gestione de forma más dinámica.

PUNTO TERCERO. - Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2024/2025.

La Administración:

Se exponen los diferentes apartados del borrador de resolución, que no tiene modificaciones significativas, pero señalan algunas novedades con respecto al texto de la convocatoria anterior:

En el apartado segundo a) se incluye como requisito la pertenencia al nuevo cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional. También se incluye el punto 4 del apartado séptimo, que al igual que en otras convocatorias establece que: *“Si el número de aspirantes admitidos fuera superior al número de puestos vacantes a adjudicar, se constituirá una lista de reserva para la cobertura de vacantes que pudieran producirse de forma sobrevenida durante el curso escolar”*.

Esta novedad (lista de reserva) determina la inclusión del nuevo apartado décimo, sobre el *nombramiento con carácter extraordinario*, en el punto 2 dice expresamente: *“De producirse el cese o de aceptarse la renuncia de alguno de los nombrados una vez iniciado el curso escolar 2024/2025, la Directora General de Recursos Humanos nombrará al aspirante de la lista de reserva con mayor puntuación”*.

Asimismo se explica que los que deseen solicitar prórroga para el curso 2024/2025 deberán hacerlo cumplimentando el apartado correspondiente del formulario electrónico de la solicitud.

En relación con el apartado cuarto, sobre la *documentación*, los participantes deberán aportar, junto con la solicitud, un proyecto individual de trabajo relacionado con los tipos de puestos solicitados según se recoge en el anexo III. La no aportación de este proyecto en el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable. El proyecto podrá ser defendido ante la comisión de selección con la finalidad de completar la información que contiene.

En el apartado octavo, *adjudicación de puestos*, el punto 1 sigue contemplando que los puestos vacantes se adjudicarán en un acto público convocado por cada dirección provincial de educación; no obstante, se está estudiando para un futuro la posibilidad de hacerlo de manera informatizada.

Señala que la comisión de servicios podrá prorrogarse a petición del interesado hasta un máximo de cuatro años, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes.

En cuanto al anexo I, sobre los tipos de puestos, así como los cuerpos docentes y especialidades de dichos puestos, también se incluye el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional (código 0598).

En cuanto al anexo II, *baremo de méritos y disposiciones complementarias*, se explica que se prima la experiencia docente sobre el resto de los apartados. La distribución total, sobre un máximo de 54 puntos, es la siguiente: el apartado 1, valoración del proyecto de trabajo: 12 puntos, que supone el 22.22%; el apartado 2, experiencia docente: 22 puntos, que es un 40.74%; el apartado 3, titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el cuerpo: 5 puntos, que supone un 9.26%; el apartado 4, actividades de formación permanente: 10 puntos, que es un 18,52% y, por último, el apartado 5, otros méritos: 5 puntos, que supone un 9.26%.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten fundamentalmente a las alegaciones de años anteriores. Consideran que el baremo de méritos está desequilibrado, puesto que el proyecto individual de trabajo tiene aproximadamente el mismo valor que seis doctorados o seis títulos de Graduado. No obstante, agradecen que haya una valoración más ajustada de las titulaciones académicas.

No están de acuerdo con que los docentes del cuerpo de maestros que obtengan un puesto de educación compensatoria en el concurso de traslados no puedan prorrogar en el puesto asignado en comisión de servicios. Añaden que, si el objetivo de la Admón. es conseguir la mayor estabilidad posible de estos puestos en los centros educativos, solicitan que los puestos de las aulas CLAS salgan ofertados en esta convocatoria, puesto que no se están estabilizando a través del concurso general de traslados.

En el apartado tercero, punto 3, sobre la posibilidad de prorrogar la comisión de servicios supeditándola al cumplimiento de "alguno de los tres supuestos" que se citan, consideran que se debe eliminar el término "alguno" y supeditarla a los tres supuestos: a) *La continuidad del puesto derivada de necesidades educativas*, b) *La no cobertura del puesto mediante concurso de traslados* y c) *la ausencia de informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas*. Además, no están de acuerdo con que no se especifique un plazo para presentar alegaciones en el caso de que hubiera un informe desfavorable.

No comparten la limitación del apartado tercero, punto 3, piden que se admitan al menos dos provincias como para los puestos de asesores de CFIE, tratado en el punto anterior.

Sobre el apartado octavo, punto 1, pide que la adjudicación de puestos no se haga en un acto público, sino que se haga a través de una adjudicación informatizada. Además, consideran fundamental que en el anexo I se especifiquen los centros concretos a los que se puede optar o, al menos, que se publiquen cuanto antes para conocimiento de los participantes.

Están de acuerdo con la creación de una "lista de reserva" incluyendo a los aspirantes que no obtengan plaza en este procedimiento, al igual que se hace en otras convocatorias; consideran que esta medida da una mayor transparencia al proceso.

En el apartado cuarto, punto 1.b), para que haya mayor homogeneidad entre los proyectos presentados y facilitar el trabajo a las comisiones de selección, piden que además de especificar la extensión máxima de páginas, también se deberían detallar otros aspectos formales: tamaño de la letra, espaciados, portada, índice... Además, consideran que se deben cambiar los términos: "podrá ser defendido", refiriéndose a la defensa del proyecto mediante la entrevista, por otros términos que no generen ambigüedad.

Sobre el anexo I, preguntan por el motivo de no ofertar los puestos de las especialidades de Educación Física y Dibujo en el centro Zambrana, que sí estaban el curso pasado, así como otras especialidades que consideran necesarias: Física, Música y Cultura Clásica. Una organización sindical dice que no está de acuerdo con que se sigan incluyendo los puestos de los "Centros 2030" para el próximo curso.

Respecto a los méritos del baremo, muestran su disconformidad con el apartado 3.3, sobre la puntuación de las enseñanzas artísticas tanto superiores como profesionales, especialmente estas últimas porque en las primeras cabe la posibilidad de que se haya reconocido su equivalencia a una licenciatura o grado. Concretamente, en el caso del Título Profesional de Música o Danza, que se valora con 0,25 puntos, consideran que es injusto si lo comparamos con los años de estudio que ha realizado este alumnado ya que se valora muy por debajo de las certificaciones de idiomas.

Para los idiomas, se propone que se incluyan otras titulaciones académicas con reconocimiento en el Consejo de la Unión de europea, no solo los certificados por las Escuelas Oficiales de Idiomas, puesto que en el baremo para el acceso al cuerpo de catedráticos o en la baremación de interinos sí que se reconocen.

La Administración:

Sobre la petición de que no se limiten las solicitudes de comisiones de servicio a una sola provincia, se responde que esta limitación es igual a la de convocatorias anteriores y, además, es igual a la exigencia de una sola provincia para la adjudicación de oficio en el concurso de traslados de maestros; se pretende que este procedimiento no se convierta en un concurso de traslados encubierto y que exista la mayor estabilidad posible de los puestos docentes.

En relación con el centro Zambrana, salen ofertadas en la presente convocatoria las especialidades que ha determinado la dirección provincial de educación de Valladolid, no obstante, se volverá a preguntar por si hubiese más especialidades necesarias que se puedan convocar para estas comisiones de servicio. Se intentará que se conozcan todas ellas cuanto antes.

Se toma nota sobre la petición de que los puestos en las aulas CLAS también se convoquen a través de este procedimiento de concurso de méritos.

Sobre la petición de una mayor especificación de los aspectos formales del proyecto individual, se estudiará esta posibilidad.

En lo referente a la petición de especificar el plazo de alegaciones cuando exista informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones durante la comisión de servicios, se responde que siempre se cumple lo establecido al respecto en la Ley de procedimiento administrativo.

En lo relativo a la petición de que se excluyan los puestos de los "Centros 2030" de esta convocatoria, señala que todavía no es posible porque aún hay algún centro que sigue desarrollando este proyecto el próximo curso.

Sobre la consideración de que existe ambigüedad en el texto del apartado cuarto, punto 1.b), se estudiará para intentar mejorar la redacción.

En cuanto a la petición de una mayor valoración por los méritos del apartado 3.3 del baremo, por las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial: enseñanzas artísticas, especialmente el Título Profesional de Música y Danza, se estudiará. No obstante, en lo relativo a la petición de valorar las titulaciones de idiomas reconocidas por la Unión Europea, además de los certificados de las EOI, señala que esta petición no se corresponde con las reivindicaciones de la mayoría de las organizaciones sindicales presentes en este foro, ya que reivindican potenciar el reconocimiento de las titulaciones obtenidas en las EOI.

PUNTO CUARTO. - Ruegos y preguntas

La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se informa que hoy se publicará en el Portal de Educación la Resolución por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, convocados mediante *Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre*.

Las organizaciones sindicales:

Piden respuesta a los ruegos pendientes y negociación de las condiciones laborales del profesorado y que se facilite un calendario con las fechas de las pruebas de oposición de los procedimientos selectivos, de la constitución de los tribunales, etc.

Sobre los tribunales de oposición de maestros, que ya se han publicado, manifiestan ciertas discrepancias con el orden alfabético que se ha seguido para la designación de los miembros de los tribunales de la provincia de Zamora (Educación Física e Inglés), por considerar que no se sigue fielmente esta ordenación.

Manifiestan que la participación en los tribunales de oposición no es atractiva porque no tiene la suficiente compensación económica y también por otros motivos, especialmente cuando se tienen que desplazar desde otras provincias. Además, las indemnizaciones económicas llegan tarde; por ejemplo, siguen estando pendientes algunas indemnizaciones del curso pasado en la provincia de Segovia.

Plantean una queja que hacen los directores de los centros educativos que dicen que han recibido instrucciones para que incorporen en la aplicación *Stilus* los horarios del profesorado, a modo de prueba, y consideran que si se trata de una prueba de funcionamiento de la aplicación se podría hacer solo en algún centro, para evitar que se incrementen las labores burocráticas en el tercer trimestre escolar.

CSIF como representante en la comisión de seguimiento para reforzar el Plan de Igualdad de Género, señala que se está recibiendo documentación de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León (fichas), que aglutinan la información de las distintas direcciones generales, sin embargo, la Consejería de Educación ha enviado esas fichas disgregadas por cada dirección general y otras por la secretaría general, se ruega que se aglutine la información documental para facilitar el trabajo de las organizaciones sindicales.

Preguntan cuando se publicará la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de los distintos cuerpos docentes.

También preguntan si van a continuar el próximo curso escolar los Programas de Cooperación Territorial: el de *Mentores Digitales* y el de las *Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable*.

Sobre la cobertura de las plazas en el Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León (*CREECYL*), piden que se haga a través de una convocatoria abierta a la que puedan concurrir todos los interesados que cumplan los requisitos que se establezcan, igual que se hace con otras plazas.

En lo relativo a la solicitud de prórroga de la reducción de jornada para el mes de julio, preguntan por los plazos que exige la Administración para presentarla y si esta solicitud puede ser denegada por razones de servicio.

Piden que se informe en la Mesa Sectorial sobre los nuevos currículos de la Formación Profesional.

La Administración:

Respecto a la pregunta sobre la fecha de las pruebas de oposición y otras fechas relacionadas con los procedimientos selectivos, se toma nota y se informará en cuanto sea posible.

Sobre el orden alfabético que se ha seguido para designar a los miembros de los tribunales de la provincia de Zamora, se revisará si es correcto, aunque aparentemente no se aprecia ninguna disfunción en este sentido.

En cuanto a las consideraciones de que no se compensa suficientemente al personal docente por ser miembro de los tribunales de oposición, se responde que las indemnizaciones económicas por este motivo son iguales para todos los

funcionarios de Castilla y León que forman parte de las comisiones o tribunales de selección, y dependen de la Dirección General de la Función Pública (Consejería de la Presidencia). Por parte de la Consejería de Educación siempre se procura que no haya desplazamientos entre las provincias para ser miembros de tribunal.

En lo referente a los retrasos del abono de las indemnizaciones económicas, que afectan a la provincia de Segovia, se adoptarán las medidas necesarias para resolverlo cuanto antes y se procurará que no vuelva a ocurrir en ninguna provincia.

Respecto a las instrucciones que están recibiendo los directores y directoras de los centros educativos para que realicen la grabación de datos a través de la aplicación *Stilus*, a modo de prueba, se preguntará a la Dirección General de Centros e Infraestructuras para poder informar.

Sobre la documentación que se envía desde la Consejería de Educación, relativa al Plan de Igualdad de Género, se valorará la posibilidad de remitirlo de otra forma a la comisión correspondiente.

En cuanto a la pregunta sobre fecha de la resolución de la adjudicación definitiva de los concursos de traslados, se informará en cuanto se conozca.

Respecto a la continuidad o no de los Programas de Cooperación Territorial: *Mentores Digitales* y las *Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable*, todavía no sabemos si serán factibles para el próximo curso escolar, porque dependen de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, que todavía están pendientes de ser aprobados. Si finalmente se financiarán estos programas el próximo curso, se tratarán en esta Mesa Sectorial igual que se hizo el curso pasado.

Sobre la petición de una convocatoria pública para cubrir las plazas del Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León (CREECYL), se toma nota.


En lo referente a las preguntas sobre la solicitud de prórroga de la reducción de jornada para el mes de julio, se informará en cuanto sea posible.

Respecto a los nuevos currículos de la Formación Profesional, se responde que se tratarán en la Mesa Sectorial siempre que afecten a las condiciones laborales del profesorado, igual que se hace siempre.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

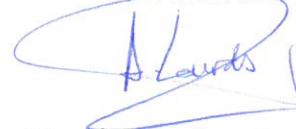
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.